

450045537



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**
Departamento de Educación
y Cultura

**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido Inscrito con el
nº 5537 en la Hoja Capítulo
Folio el presente 18 de julio de 1999

Zaragoza, a 18 de Agosto de 1999
El Encargado del Registro,

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE
ARAGÓN, EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJO DEL CAMPO Y LA
PARROQUIA DE TORRIJO DEL CAMPO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DEL ÓRGANO DE LA IGLESIA
PARROQUIAL DE TORRIJO DEL CAMPO (TERUEL).**

En Zaragoza, a 15 de julio de 1999

REUNIDOS

El Excmo. Sr. Don Vicente Bielza de Ory, Consejero de Educación y Cultura
de la Diputación General de Aragón, autorizado por acuerdo del Consejo de Gobierno de
Aragón con fecha 30 de junio de 1999.

D. Antonio Marco Jimeno, párroco de la parroquia de San Pedro de Torrijo del
Campo

y D. Miguel Angel Meléndez Aranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
Torrijo del Campo

manifiestan su voluntad de colaborar en la realización de los trabajos de restauración del
órgano de la parroquia de San Pedro de Torrijo del Campo.

Por todo ello, las partes firmantes,

EXPONEN

Que es su voluntad colaborar en la recuperación y conservación del patrimonio
artístico del municipio de Torrijo del Campo y dentro de éste en la restauración del órgano
de la iglesia parroquial de San Pedro, de esa localidad, a cuyos efectos acuerdan la
celebración del presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

Antonio Marco

PRIMERA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de dieciocho meses desde el momento de su firma, suponiendo una inversión de doce millones de pesetas.

SEGUNDA.- El proyecto de restauración será redactado por la persona o empresa a quien sean adjudicados los trabajos de restauración, siguiendo las indicaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Servicio de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón y posteriormente aprobado por la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Diputación General de Aragón.

TERCERA.- Los trabajos de restauración del órgano de la iglesia parroquial de Torrijo del Campo, con una inversión estimada de 12.000.000.- pta. serán financiadas de acuerdo con la siguiente distribución:

Diputación General de Aragón	6.000.000.- pta. (50 %)
Parroquia de San Pedro	3.000.000.- pta. (25 %)
Ayuntamiento	3.000.000.- pta. (25 %)

con cargo a sus presupuestos para 1999 y 2000, y con la siguiente distribución por anualidades:

	1999	2000	TOTAL
Diputación General de Aragón	3.000.000.-	3.000.000.-	6.000.000.-
Parroquia de San Pedro	1.500.000.-	1.500.000.-	3.000.000.-
Ayuntamiento	1.500.000.-	1.500.000.-	3.000.000.-

CUARTA.- La contratación de la ejecución de los trabajos corresponderá a la parroquia de Torrijo del Campo, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas

elaborado por el Servicio de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón, previo informe favorable de la Diputación General de Aragón y aceptación de las otras partes firmantes del Convenio, determinando, también, la fecha de comienzo de los trabajos, de la cual dará inmediata cuenta a las otras partes suscriptoras del presente Convenio.

QUINTA.- Las partes firmantes del Convenio abonarán sus aportaciones al adjudicatario, con cargo a los presupuestos de 1999 y 2000, contra la presentación de certificaciones supervisadas y confirmadas por el Servicio de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón.

SEXTA.- La dirección técnica y la supervisión de los trabajos de restauración será llevada a cabo por el Servicio de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón.

SEPTIMA.- Las bajas, si las hubiere, motivadas por el proceso de licitación, minorarán las aportaciones de las entidades cofinanciadoras, según los mismos porcentajes que se señalan en la cláusula tercera del Convenio.

OCTAVA.- Los mayores costes que pudieran producirse por causas justificadas e informadas favorablemente por el Servicio de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón, y aceptadas por las partes serán asumidas por éstas en los mismos porcentajes que se recogen en la cláusula tercera del Convenio.

NOVENA.- A efectos informativos y de conocimiento público, durante el tiempo de ejecución de las obras se instalará en lugar visible desde la vía pública un cartel publicitario que se adecuará a las normas vigentes sobre identidad gráfica de la Diputación General de Aragón y en el que constarán las características de la obra y la participación en la misma de los firmantes de este Convenio. En la difusión, por cualquier medio, de los trabajos objeto del presente Convenio deberá también hacerse mención expresa de todos los otorgantes del mismo.

DECIMA.- Si finalizada la vigencia del Convenio no se hubieran terminado los trabajos de restauración en él contemplados, éste podrá ser prorrogado por el tiempo

necesario para la terminación, recepción y liquidación de estos trabajos, previo acuerdo de todas las partes. En cualquier caso, su validez queda supeditada a la existencia de los créditos presupuestarios que fueran de aplicación en cada uno de los ejercicios de duración del mismo.

Autógrafa

UNDECIMA.- En el caso de extinción anticipada del presente Convenio por causas ajenas a la voluntad de las partes, los costos que pudieran generarse serán asumidos por cada una de ellas en la misma proporción establecida para la realización de sus aportaciones. Si la extinción fuera ocasionada por desistimiento de alguna de ellas, serán por cuenta de la misma los mayores costos que pudieran producirse, pudiendo las partes restantes adoptar el acuerdo que estimen pertinente respecto de la continuidad y forma de financiación de las actuaciones.

DUODECIMA.- Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos establecidos en el mismo.

[Signature]

DECIMOTERCERA.- Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y por la legislación sobre la materia objeto del convenio y demás normas del Derecho Administrativo aplicables, y en defecto de este último por las normas de derecho privado, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

[Signature]

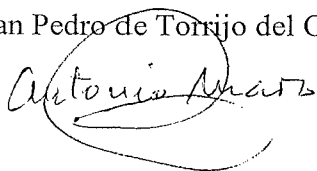
Y, en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio lo firman por cuadruplicado las partes en la fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

El Consejero de Educación y Cultura



Fdo.: Vicente Bielza de Ory

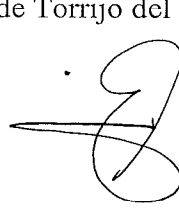
El Párroco de la Parroquia de
San Pedro de Torrijo del Campo



Fdo.: Antonio Marco Jimeno



El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de Torrijo del Campo



Fdo.: Miguel Angel Meléndez Aranda

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 30 de junio de 1999, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como ANEXO, a suscribir entre la Diputación General de Aragón, el Ayuntamiento de Torrijo del Campo y la Parroquia de Torrijo del Campo, para la realización de los trabajos de restauración del órgano de dicha iglesia parroquial. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho convenio, supone una aportación económica de SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000) que se efectuará con cargo ala aplicación presupuestaria 17.03.4581.627 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón con la siguiente distribución del gasto: Ejercicio, Importe: Año 1999, 3.000.000. Año 2000, 3.000.000. Tercero.- Facultar al Consejero de Educación y Cultura para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a uno de julio de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

